

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR EL ING. LUIS CARLOS TORRE GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CITADO SISTEMA, Y POR OTRA, EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS VICTORENSES A.C., EN LO SUCESIVO "COLEGIO DE PSICÓLOGOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MTRA. EN PSIC. NORMA VANESSA PAZ ENRÍQUEZ, DEL MENCIONADO COLEGIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL SISTEMA":

- a) Que de conformidad con el artículo 91 numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas el Sistema Estatal de Protección Integral es un Sistema de la Administración Pública Estatal Desconcentrado.
- b) Que la MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 01 de noviembre de 2022.
- c) Que manifiesta cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción XX, 91, numeral 2, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- d) Que para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se designa como responsable a la persona titular de la Subdirección de Políticas Públicas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tamaulipas.
- e) Que, para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en calle Manuel González (calle15) #226, entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. Declara el "COLEGIO DE PSICÓLOGOS":

- a) Es una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo objeto social es la difusión, defensa, estudio e investigación de la ciencia de la Psicología profesional, en los ámbitos municipal, estatal, regional, nacional e internacional, dirigiendo dicha labor tanto a la comunidad como a las entidades de orden público y privado, así como las instituciones educativas, según consta en Acta Constitutiva No. 99, protocolizada ante Notario Público No. 80 con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar en relación con el presente Convenio.
- b) Su Presidenta la Mtra. Psic. Norma Vanessa Paz Enríquez, cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio, las cuales se ostentan en la Escritura Pública Número 5570, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 226 con residencia en esta Ciudad, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la celebración de este convenio.
- c) Dentro de su objeto social se encuentra la realización por sí misma, por medio de o en conjunto con otras instituciones y organizaciones, de toda clase de actividades altruistas de asistencia social orientadas al desarrollo y cuidado psicosocial.

III.- "LAS PARTES":

ÚNICO: Que expuesto a lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para fortalecer las capacidades del servicio público, sociedad civil, niñas, niños y adolescentes, mediante la capacitación, profesionalización y promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA.- Compromisos de "EL SISTEMA":

- Proporcionar espacios físicos para llevar a cabo las acciones de capacitación.

"Año 2024. Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas"

- Coordinar las acciones entre las dependencias que integran el sistema para lograr una profesionalización integral.
- Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos.

TERCERA:- Compromisos del "COLEGIO DE PSICÓLOGOS":

- Capacitar y profesionalizar a los servidores públicos que integran las distintas dependencias del estado de Tamaulipas.
- Asesorar en la elaboración del programa estatal de protección de niñas, niños y adolescentes.
- Asesorar en la elaboración de los sistemas de información.

CUARTA:- Compromisos de "LAS PARTES":

- Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, los Sistemas Municipales para la protección integral y especial de la niñez y adolescencia, así como de sus instrumentos clave de política.
- Impulsar ejercicios de investigación y diagnóstico para el monitoreo y la mejora de los servicios de atención y protección de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en los grupos que se encuentran en contextos de vulnerabilidad.
- Promover iniciativas de capacitación encaminadas a fortalecer los mecanismos de prevención, detección y atención a las violencias en contra de la niñez y la adolescencia, en los sectores público, privado y social. Con especial énfasis en violencia sexual, trabajo infantil, trata y explotación.
- Fomentar iniciativas de difusión, toma de conciencia e incidencia para la promoción de los derechos humanos, así como la prevención de la violencia, el trabajo infantil, la trata y la explotación de niñas, niños y adolescentes.
- Promover de manera conjunta mecanismos de participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

"Año 2024. Conmemoración de los noventa años de la creación del Estado de Tamaulipas"

- Desarrollar y divulgar modelos de estrategias de intervención para la población en riesgo de violencia.

QUINTA:- ASPECTOS ECONÓMICOS:

La suscripción del presente convenio de colaboración, no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios de ninguna naturaleza.

SEXTA:- DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO DE "LAS PARTES":

Ambas "PARTES" acuerdan designar enlaces de seguimiento del presente convenio.

Por "EL SISTEMA", el Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Subdirector de Políticas Públicas del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, e-mail: luis.torre@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador (834) 3188000 Ext. 40884 y 40675, quien tiene su domicilio en calle Manuel González (calle 15) #226 entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por el "COLEGIO DE PSICÓLOGOS", lo integra la Mtra. Psic. N. Vanessa Paz-Enríquez del Colegio de Psicólogos Victorenses, A.C., e-mail: psicologosvictorenses@gmail.com, teléfono (834) 1215043, quién tiene su domicilio en Calle U. de S. L. Potosí M-6 L33, No. Exterior 153, Colonia Adolfo López Mateos Ampliación, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

De las funciones de los enlaces:

- a. Coordinar las actividades o trámites requeridos para el uso de las instalaciones;
- b. Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;
- c. Resolver las situaciones que se presenten en el transcurso de las actividades de este Convenio, informando a sus titulares cualquier situación que requiera su intervención;
- d. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:

En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, "LAS PARTES" convienen en que el personal de cada Institución, que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta

bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue comisionado, por lo que en ningún caso se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará ninguna figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

"**LAS PARTES**" se obligan a NO invadir derechos de propiedad intelectual (derecho de autor o propiedad industrial) o de cualquier otra índole, que pudieran causarles responsabilidades, conjunta o individualmente.

De igual manera aceptan y reconocen en este acto que todos y cada uno de los derechos, títulos o intereses derivados de cualquier invento, innovación, mejora, tecnología, marca, aviso comercial, personaje, pintura, software, sistema de cómputo, obra, manual, política, método, secreto industrial y/o cualquier otro que haya sido desarrollado o creado en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será en todo momento propiedad de ambas partes por partes iguales.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por necesidades del programa o proyecto, para lo cual se conviene desde ahora que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo, asimismo los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes, y las decisiones que se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2028**, al término del cual podrá ser renovado por cualquiera de "**LAS PARTES**". Cumplido este plazo se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre "**LAS PARTES**", con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de expiración, debiendo de ser suscrito por sus respectivos representantes legales.



Secretaría General
de Gobierno



SIPINNA
TAMAULIPAS
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes



Año 2024. Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Podrá darse por terminado por cualquiera de las **"LAS PARTES"**, con anticipación, mediante aviso por escrito, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

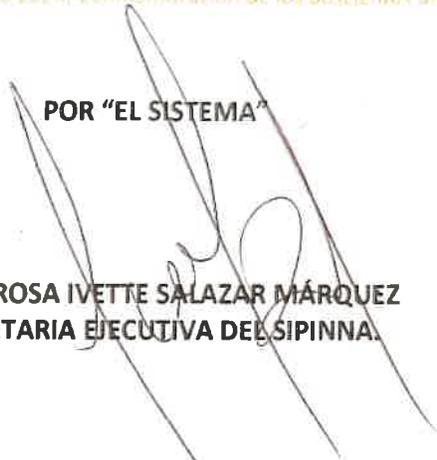
Queda expresamente pactado, que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS: **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegarán a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo, por la **DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO** a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA**, y en caso de no llegar a ningún arreglo, **"LAS PARTES"** se someterán a leyes, Jurisdicción y Tribunales Civiles del fuero común de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se suscriben por duplicado y se firma de común acuerdo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año 2024.

"Año 2024. Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas"

POR "EL SISTEMA"



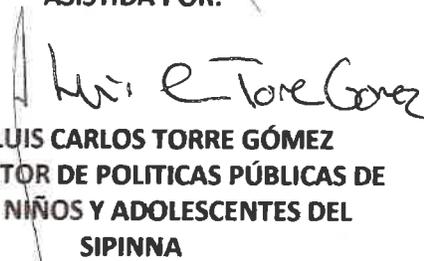
MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA.

POR EL "COLEGIO DE PSICÓLOGOS"



MTRA. NORMA VANESSA PAZ ENRÍQUEZ
PRESIDENTA

ASISTIDA POR:



ING. LUIS CARLOS TORRE GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
SIPINNA

TESTIGO DE HONOR



LIC. JORGE LUIS BEAS GÓMEZ
SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO